

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPA

Ayabaca, 13 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 05-2025-GRP-420010-420680, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Director de Agencia Agraria de Ayabaca; Oficio N°39-2025-GRP-PIU-DSRS "LCC" C.S.AYA/JEF, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Medico Jefe el Centro Salud Ayabaca I-4; Informe N° 008-2025-MPA-GDES-SGPS-P.V.L, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el (E) del Programa Vaso de Leche; Informe N° 046-2025-A-GDES-SGPS-OAJ, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Informe N° 100-2025-GDES-MPA, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Proveído S/N, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 076-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante ce el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en Alcaldía, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

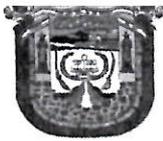
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 que establece Norma Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, establece que en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en la Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, el referida comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona. cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Ley N° 27712 se modifica el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, que establece (...) El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente de la presente ley. Los Representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme el procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata;

Que, con Informe N° 05-2025-GRP-420010-420680, de fecha 23 de enero del 2025, el Director de Agencia Agraria de Ayabaca remite la Acreditación de Representante Sr. Medico

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPA

Veterinario Armando Gaitán Guerra del Sector Agropecuarios, para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante **Oficio N°39-2025-GRP-PIU-DSRS "LCC" C.S.AYA/JEF**, de fecha 23 de enero del 2025, el Medico Jefe el Centro Salud Ayabaca I-4 indica que el Sr. Joel Troncos Pozo esta acreditado para conformar el comité de administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante **Informe N° 008-2025-MPA-GDES-SGPS-P.V.L**, de fecha 31 de enero del 2025, el Sr. Víctor Nino Alberca, (E) del programa Vaso de Leche, hace mención que se llevó a cabo la reunión de fecha 20 de enero del año 2025 con autoridades del ámbito de nuestra provincia y representantes de los comités del vaso de leche del distrito de Ayabaca, eligiendo a integrantes presentes para la conformación del comité de administración año 2025-2026, por lo que alcanza la relación de los miembros vigentes del Programa Vaso de Leche para el año 2025-2026:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. DARWIN IVANY QUINDE RIVERA	ALCALDE DE LA MPA
MIEMBRO	C.PC. MAGNA ISABEL CORDOVA CHUMACERO	FUNCIONARIO DE LA MPA
MIEMBRO	DR. VET. ARMANDO GAITÁN GUERRA	MINISTERIO DE AGRICULTURA
MIEMBRO	TEC. JOEL VICENTE TRONCOS POZO	CENTRO DE SALUD AYABACA
MIEMBRO	DILCIA PINTADO GARCÍA	COMITÉ CHANURAN-AYABACA
MIEMBRO	MARIA NERY JIMENEZ ABAD	COMITÉ AA.HH. SANTA ROSA
MIEMBRO	BERLY DANIXA QUINDE CARHUATOCTO	COMITÉ LA CRIA

Que, mediante **Informe N° 046-2025-A-GDES-SGPS-OAJ**, de fecha 03 de febrero del 2025, el Lic. Omar Aguilar Julca, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la actualización del comité de administración del vaso de leche 2025-2026, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 100-2025-GDES-MPA**, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, recomienda la viabilidad e indica que considerando la documentación presentada y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, se recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente que formalice la actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2025-2026;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 04 de febrero del 2025; emitido por Gerencia Municipal para opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 076-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, resulta procedente que el titular del pliego emita acto resolutivo para consignar e incluir a los miembros designados en sus respectivas representaciones, cumpliendo con los procedimientos establecidos, conforme a lo detallado en los Informes N° 008-2025-MPA-GDES-SGPS-P.V.L de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el encargado del programa vaso de leche; Informe N° 046-2025-MPA-GDES-SGPS-OAJ, fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la sub gerencia de programas sociales y el Informe N° 100-2025-GDES-MPA, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, para que se formalice la actualización del comité de administración del Programa Vaso de Leche (PVL), para el periodo 2025-2026;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE del distrito de Ayabaca para el año 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. DARWIN IVANY QUINDE RIVERA	ALCALDE DE LA MPA
MIEMBRO	C.P.C. MAGNA ISABEL CORDOVA CHUMACERO	FUNCIONARIO DE LA MPA
MIEMBRO	DR. VET. ARMANDO GAITÁN GUERRA	MINISTERIO DE AGRICULTURA
MIEMBRO	TEC. JOEL VICENTE TRONCOS POZO	CENTRO DE SALUD AYABACA
MIEMBRO	DILCIA PINTADO GARCÍA	COMITÉ CHANURAN-AYABACA
MIEMBRO	MARIA NERY JIMENEZ ABAD	COMITÉ AA.HH. SANTA ROSA
MIEMBRO	BERLY DANIXA QUINDE CARHUATOCTO	COMITÉ LA CRIA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a los interesados, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 C.P.C. DARWIN IVANY QUINDE RIVERA
 ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe